



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 489/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° **164/18** de 12 de Enero de 2018, que aprueba la actividad denominada "**IV Versión Festival Folclórico Internacional Nuestras Raíces, Alto Hospicio 2018**"; Memorando N° **176/18** de 02 de Febrero de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de Secoplac y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con Comercializadora F y M Ltda., para los servicios Artísticos del **Grupo Pasión Andina**, para la actividad denominada "**IV Versión Festival Folclórico Internacional Nuestras Raíces, Alto Hospicio 2018**", a realizarse en la Plaza de Armas el día sábado 03 de Febrero del presente año, a partir de las 21:00 horas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Comercializadora F y M Ltda.**, [REDACTED] representada por don Francisco Elicier Sciarafia Viza [REDACTED], ambos con domicilio en Calle [REDACTED] para los servicios Artísticos del **Grupo Pasión Andina**, para la actividad denominada "**IV Versión Festival Folclórico Internacional Nuestras Raíces, Alto Hospicio 2018**", a realizarse en la Plaza de Armas el día sábado 03 de Febrero del presente año, a partir de las 21:00 horas, por un valor que se indica en ut infra; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886:

detalle	cantidad	Total neto	19% impuesto	Valor bruto
Pasión Andina	01	\$2.900.000	\$551.000	\$3.451.000
			Total	\$3.451.000

2.- Contrátese con **Comercializadora F y M Ltda.**, ya individualizado, para los servicios Artísticos del **Grupo Pasión Andina**, para la actividad denominada "**IV Versión Festival Folclórico Internacional Nuestras Raíces, Alto Hospicio 2018**", a realizarse en la Plaza de Armas el día sábado 03 de Febrero del presente año, a partir de las 21:00 horas, por las sumas individualizadas en el numeral uno del presente decreto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar los servicios contratados.

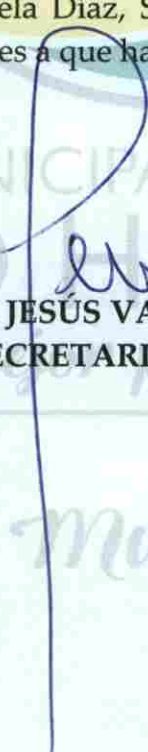
4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

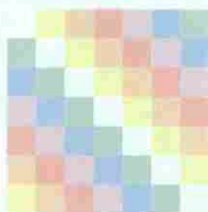
5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

JVD/sgch

Distribución:

Dir. Aseo y Ornato

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac.

Encargado Portal

